

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS436/2
10 de mayo de 2012

(12-2504)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS COMPENSATORIAS SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS PLANOS DE ACERO AL CARBONO LAMINADO EN CALIENTE PROCEDENTES DE LA INDIA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 7 de mayo de 2012, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de la India y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas cuya celebración ha solicitado la India de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD, el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* y el artículo 30 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*, con respecto a la imposición por los Estados Unidos de derechos compensatorios a determinados productos planos de acero al carbono laminado en caliente procedentes de la India.

La comunicación pertinente dirigida por la Misión Permanente de la India a la Misión Permanente de los Estados Unidos, de fecha 24 de abril de 2012, fue distribuida a los Miembros de la OMC el 25 de abril de 2012 con el título *Estados Unidos -Medidas compensatorias sobre determinados productos planos de acero al carbono laminado en caliente procedentes de la India* (WT/DS436/1/Rev.1, G/L/987/Rev.1, G/SCM/D89/1/Rev.1).

El Canadá tiene un interés comercial sustancial en estas consultas dado que los Estados Unidos constituyen el principal mercado para las exportaciones canadienses de productos planos de acero al carbono laminado en caliente. En consecuencia, el Canadá solicita ser asociado a estas consultas.

Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
